



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 100 UTM.**

IQUIQUE, 11 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61/F2016

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, letra j del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de contratación y esta no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicios N°3917 de fecha 5 de Abril de 2016, de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Institucionales de la Universidad Arturo Prat, solicitando compra de roller de difusión.
- 4) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.
- 5) Cabe señalar que roller que se adquiere producto de esta resolución se compra con el fin de realizar promoción de esta Casa de Estudios.

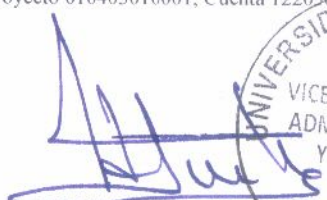
RESUELVO:


- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con PROACTIVA PUBLICIDAD E.I.R.L., RUT: 76.501.580-4, con domicilio en O'Higgins #1852, ciudad de Iquique, para la adquisición de "Roller", por un monto total de \$166.124.- (ciento sesenta y seis mil ciento veinticuatro pesos), I.V.A. incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado a los Códigos de Gestión IQU D08 DIR, Proyecto 010403010001, Cuenta 1220301000 del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.


LUIS RAMOS PÉREZ
 JEFE
 GOB. AD. HOC.
 IQUIQUE - CHILE

HVM/LRP/avp.


HECTOR VARAS MÉNDEZ
 Vicerrector de Administración y Finanzas
 En representación del Rector




 JEFE
 ADQUISICIONES
 IQUIQUE - CHILE